

ponderada, siendo este resultado la puntuación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

C) TEMARIO.

GRUPO I. DERECHO

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— El Estado de Derecho, los Derechos y Libertades Públicas. Suspensión de los Derechos y Libertades Públicas en la Constitución Española.

Tema 4.— La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 5.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.— El Poder Judicial.

Tema 7.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado. Régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 8.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. La Comunidad Autónoma: Sus Organos y competencias.

Tema 9.— Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. El procedimiento administrativo: concepto, principios básicos y fases. Recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 10.— La actuación de la Administración: principios básicos, especial referencia constitucional. El administrado. Estudio especial de la licencia en las Entidades Locales.

GRUPO II. ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1.— El Municipio. Concepto legal. Organización y competencias. Obligaciones mínimas.

Tema 2.— Organos de Gobierno municipales. El Alcalde. Elección. Deberes y atribuciones.

Tema 3.— El Pleno. Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

Tema 4.— Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos. Incompatibilidades.

Tema 5.— Régimen disciplinario de los Funcionarios Públicos. Especialidades para los Cuerpos de Seguridad.

Tema 6.— La Potestad normativa municipal. Ordenanza, Reglamentos y Bandos de Alcaldía.

Tema 7.— Ordenanza de la vía Pública de la Ciudad de Calahorra.

Tema 8.— Ordenanza de la Ciudad de Calahorra de Venta ambulante en el mercado tradicional.

Tema 9.— Policía General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. La Defensa de los Derechos del Consumidor.

Tema 10.— Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra.

GRUPO III. DERECHO PENAL.

Tema 1.— Los delitos y faltas. Clases de delitos: públicos y privados. Perseguidos de Oficio o a Instancia de Parte. Delitos de Acción y Omisión.

Tema 2.— Circunstancias modificativas de la responsabilidad Criminal. Eximentes, atenuantes y agravantes. La Responsabilidad Civil derivada de los delitos y faltas.

Tema 3.— Personas responsables de los delitos y faltas. Autores. Complices y encubridores. Delitos Consumados, Frustrados, Tentativa, Conspiración, Proposición y Provocación.

Tema 4.— La Pena: Clases, duración de las mismas. Libertad Condicional. La amnistía y el indulto. El Perdón del Ofendido.

Tema 5.— Delitos cometidos por funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidas por las Leyes. Otros delitos de los funcionarios públicos.

Tema 6.— Delitos contra la Seguridad del Tráfico. Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente.

Tema 7.— Delitos contra los Agentes de la Autoridad: Atentado Desobediencia y Resistencia, Injurias, Insultos y Amenazas. Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 8.— Delitos contra la vida e integridad corporal. Homicidio. Asesinato y lesiones.

Tema 9.— Delitos contra la propiedad: hurto y robo. Hurto de uso de vehículos de motor.

Tema 10.— Las faltas: Faltas contra el orden público. Faltas contra el interés general de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Tema 11.— Las denuncias. Las detenciones. Entrada y registro en lugar cerrado. La asistencia letrada al detenido. Prisión y libertad provisional. Comiso de objetos.

GRUPO IV. POLICIA.

Tema 1.— La Policía: Normativa vigente. Regulación, funciones clases. Estudio especial de la Policía Municipal.

Tema 2.— La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 3.— La detención. Derechos, asistencia de abogados y tratamiento

de los detenidos.

Tema 4.— La Jerarquía. La Unidad de Mando. Autoridad y Jefatura directa del Alcalde.

Tema 5.— Régimen interno de la Policía Municipal. Organización de dependencias y servicios. Coordinación de actuaciones.

Tema 6.— Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y la Policía Judicial.

Tema 7.— La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación, disposiciones estatutarias comunes.

Tema 8.— Las policías locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 9.— Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Medios de detección. Forma de actuación. Normativa vigente sobre la alcoholemia.

Tema 10.— La infracción de tráfico. El procedimiento sancionador.

Tema 11.— El accidente de circulación. Clases. Intervención de la policía local. Práctica de diligencias. Protección de la escena del delito.

Tema 12.— La patrulla y el patrullaje: ventajas e inconvenientes de la patrulla individual y por parejas.

Tema 13.— La técnica policial de los Servicios Asistenciales. Acompañamientos y escoltas. Técnica de registro de personas. Registro de Automóviles.

Tema 14.— Controles policiales: generalidades, normas básicas; clases de controles, uso de las esposas y transporte de detenidos. Uso de armas de fuego.

Tema 15.— Principios básicos de actuación de la Policía en general.

GRUPO V. CIRCULACION Y TRAFICO

Tema 1.— R.D.I. 339/90 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas generales de la circulación.

Tema 2.— Normas Generales de la Circulación: Preferencias de paso, detenciones; estacionamientos; alcoholemia; daños.

Tema 3.— Transporte de mercancías que requieran precauciones especiales. Transporte escolar. Uso de Tacógrafos en vehículos. Revisión de vehículos por Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 4.— Inmovilización y retirada de vehículos en las vías públicas, supuestos, formas e inspecciones. El embargo de vehículos y precinto. Documentación de vehículos y conductores. El seguro de los vehículos.

Tema 5.— Técnica de Ordenación y Regulación de la Circulación Urbana: Ordenación del Tráfico. Ordenación de la Circulación peatonal.

Tema 6.— Procedimiento sancionador. Infracciones de Tráfico. Medidas precautorias.

Tema 7.— Documentación de vehículos y conductores.

Calahorra a 2 de octubre de 1.991.

Convocatoria de cinco plazas de GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL del Ayuntamiento de Calahorra II.B.447

1.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición Libre de cinco plazas de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de los exámenes, encuadradas en la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Empleo Guardia, dotada con la retribución correspondiente al grupo D a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2 Del total de plazas señaladas, se reserva una para promoción interna de los funcionarios o personal laboral indefinido, del Grupo o categoría inferior al de las plazas convocadas, o bien del mismo Grupo/categoría, en cuyo caso estarán exentos de realizar las pruebas encaminadas a acreditar los conocimientos exigidos en el Grupo de origen, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 28/90 de 15 de enero y art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto. El resto de las plazas se ofrecen para el acceso por Oposición Libre. Si la plaza reservada a promoción interna no fuera cubierta, se incorporará a las de acceso por Oposición Libre.

1.3 Los participantes que resulten seleccionados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente para la Policía Municipal de Calahorra, y no podrán simultanear el desempeño de aquella con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales, y de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas Administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación, o emolumento de cualquier clase, conforme señala la legislación vigente. Tampoco podrán desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones del cargo.

1.4 A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo según el catálogo de puestos de trabajo de la Corporación Municipal.

1.5 La jornada de trabajo se podrá desarrollar en cualquiera de los turnos